



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**8044**

*Resolución del consejero de Educación y Universidades de 21 de agosto de 2023 por la cual se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 al 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil*

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 21 de agosto de 2023 por la cual se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 al 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

#### Antecedentes

1. El Gobierno de las Illes Balears tiene el compromiso con el Ministerio de Educación y Formación Profesional de crear un mínimo de 2.400 plazas de educación infantil, por lo cual dispone de 24.644.704 € provenientes de los fondos MRR, que se corresponde con la medida C21.Y1 (inversión 1 del componente 21) destinada a la creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años).
2. Anteriormente, en fecha 5 de diciembre de 2020, se publicó la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente niños de 0 a 3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre de 2020) modificada por la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de junio de 2021 por la cual se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente niños de 0 a 3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 82, de 22 de junio de 2021), de ahora en adelante «ayudas de creación 2020-2024».
3. Mediante la convocatoria de creación 2020-2024 se concedieron ayudas, a razón de un máximo de 9.000 €/plaza, para 1.616 plazas.
4. Dada la situación de subida de precios de las obras y de incertidumbre del mercado, se consideró necesario convocar ayudas (convocatoria de creación 2023-2025), para dotar, por una parte, a los beneficiarios de las ayudas de creación 2020-2024 de un complemento para que puedan hacer frente a los gastos derivadas de las subidas de precios y, por la otra, para abrir la posibilidad que otras entidades puedan solicitar ayudas por la creación de más plazas, y así cumplir el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, dado que, con las plazas comprometidas en la convocatoria de creación 2020-2024, no se llegaba al número acordado con el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. El 30 de marzo de 2023 se publica en el BOIB núm. 40 la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 a 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de ahora en adelante «ayudas 2023-2025».
6. La Resolución tiene 2 anexos. En el anexo 1, se establecen las bases de la convocatoria destinada a la creación de nuevas plazas, a razón de





12.600 € por plaza; en este anexo 1 se convocan ayudas para la creación de 400 nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil por un importe máximo de 5.040.000,00 €.

7. El anexo 2 dispone las bases de la convocatoria destinada a complementar las ayudas otorgadas por la convocatoria de creación 2020-2024, a razón de un máximo de 3.600 € por plaza, y que, por lo tanto, los beneficiarios recibirán los 3.600 € por plaza más los 9.000 € de la convocatoria de creación 2020-2024; es decir, 12.600 € por plaza.

8. En el punto 3 del apartado undécimo del anexo 2 de la Resolución mencionada, se deja claro que no puede haber más solicitantes que los que ya eran beneficiarios de las ayudas de creación 2020-2024. No obstante, en ningún momento no se hace referencia al remanente que se puede producir en el supuesto de que no todos los beneficiarios de las ayudas de creación 2020-2024 soliciten la ayuda o que lo hagan por una cuantía inferior.

9. Dado que hay entidades públicas que ya han hecho las obras, que estas eran de bajo precio o bien que las licitaciones se hicieron antes de la subida de precios de las obras y, por lo tanto, no ha habido costes añadidos a las obras, en la práctica, no todos los ayuntamientos han solicitado las ayudas o bien no han solicitado el importe máximo del complemento y, por lo tanto, se producirá un remanente.

10. En el apartado 3.b) del artículo 4 de la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009) se establece que el importe consignado inicialmente en la convocatoria de ayudas se puede ampliar, mediante una resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si corresponde, que dispone el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. Por otro lado, durante el plazo de presentación de solicitudes para la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a los ejercicios 2023-2025, se presentaron solicitudes para la creación de más de 700 plazas.

12. Como se refleja en el preámbulo de la Resolución de las ayudas 2023-2025, y de acuerdo con el mapa escolar aprobado por el consejero de Educación y Formación Profesional, la carencia de plazas de primer ciclo de educación infantil es un hecho. La voluntad de este Gobierno es impulsar y contribuir a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil. A tal efecto, se tiene que publicar una modificación de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 a 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en qué, por un lado, se incremente la cuantía máxima dedicada a la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil, por otra, se abra un nuevo plazo de presentación de solicitudes o de modificación de las presentadas inicialmente y, por otra, se modifique el primer plazo de ejecución y el primer plazo de justificación de estas ayudas y también se modifique la resolución en el sentido de permitir que el remanente que se produzca en las ayudas complementarias (anexo 2) haga posible incrementar el importe máximo y el crédito presupuestario de la convocatoria de creación (anexo 1).

13. Por todo esto, se considera necesario incrementar la cuantía máxima reservada a la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil para los ejercicios 2023-2025, abrir un nuevo plazo para solicitar de estas ayudas y/o modificar las solicitudes inicialmente presentadas y modificar tanto el primer plazo de ejecución como el primer plazo de justificación además de incorporar un párrafo en cada uno de los anexos 1 y 2 de la resolución de ayudas 2023-2025 en la cual se establezca que el remanente de las ayudas complementarias, las bases de los cuales se exponen al anexo 2 de la Resolución, se puedan incorporar a la cuantía reservada por las ayudas de creación 2023-2025, las bases de los cuales se establecen en el anexo 1 de la Resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).

2. El Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).

3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio).

4. El Acuerdo del Consejo de Ministros, referencia 16 de noviembre de 2021. Fondos Europeos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente 21. Acuerdo por el cual se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial de impulso de la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el ejercicio presupuestario





2021, para someterlas a la Conferencia Sectorial de Educación, en el marco del componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por importe de 200.790.000 €.

5. La Ley 4/2021, de 17 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes para ejecutar las actuaciones y los proyectos que se tienen que financiar con fondos europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 173, de 18 de diciembre).

6. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2021 por cual se aprueba el Plan Estratégico Autonómico-Estrategia de Inversiones Illes Balears 2030 y se declaran estratégicos los proyectos que se incluyen (BOIB núm. 137, de 7 de octubre).

7. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 204, de 5 de diciembre).

8. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 16 de junio de 2021 por la cual se amplía el crédito y se modifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 27 de noviembre de 2020 por la cual se convocan ayudas correspondientes a los ejercicios 2020 a 2024 para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y para la reconversión de centros privados que atienden regularmente niños de 0-3 años sin autorización educativa en centros educativos de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 82, de 22 de junio).

9. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 2 de diciembre de 2021, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la cual se conceden las ayudas para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 168, de 7 de diciembre).

10. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de agosto de 2021 por la cual se convocan ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024 (BOIB núm. 114, de 26 de agosto).

11. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 29 de octubre de 2021 por la cual se conceden las subvenciones de la convocatoria de ayudas en especie correspondientes a los ejercicios 2021 a 2024 para el acompañamiento y asesoramiento de entidades públicas beneficiarias de las ayudas de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la creación y consolidación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil de los ejercicios 2020 a 2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 152, de 4 de noviembre).

12. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 a 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 40, de 30 de marzo de 2023).

Por todo esto dicto la siguiente

### Resolución

1. Ampliar en 3.066.010,88 € (tres millones sesenta y seis mil diez euros con ochenta y ocho céntimos) el importe máximo de las ayudas para la creación de nuevas plazas previsto en el anexo 1 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 a 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Establecer que con esta ampliación el importe máximo de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil



para los ejercicios 2023-2025 es de 8.106.010,88 €, de los cuales 5.638.360,22 € son con cargo a los fondos MRR y 2.467.650,66 € con cargo a los fondos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estos tienen carácter plurianual y se distribuyen en las anualidades y partidas presupuestarias siguientes:

Partida	2023	2024	2025
13601 421K04 76000 10 MR 002	989.743,93 €	1.305.068,68 €	
13601 421K04 76000 11 MR 002	780.608,85 €	1.029.304,78 €	
13601 421K04 76100 20 MR 002	89.976,72 €	118.642,60 €	
13601 421K04 76000 20 MR 002	209.135,08 €	275.763,90 €	
13601 421K04 76100 30 MR 002	89.976,72 €	118.642,60 €	
13601 421K04 76000 30 MR 002	85.113,11 €	112.229,49 €	
13601 421K04 76000 31 MR 002	145.908,20 €	192.393,42 €	
13601 421K04 76100 40 MR 002	41.340,66 €	54.511,47 €	
13601 421K04 76000 10		674.419,18 €	329.914,64 €
13601 421K04 76000 11		531.912,91 €	260.202,95 €
13601 421K04 76100 20		61.310,84 €	29.992,24 €
13601 421K04 76000 20		142.506,26 €	69.711,69 €
13601 421K04 76100 30		61.310,84 €	29.992,24 €
13601 421K04 76000 30		57.996,74 €	28.371,04 €
13601 421K04 76000 31		99.422,97 €	48.636,07 €
13601 421K04 76100 40		28.169,84 €	13.780,22 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.431.803,27€</b>	<b>4.863.606,52 €</b>	<b>810.601,09 €</b>

3. Ampliar en 243 el número de plazas inicialmente previsto para la creación de nuevas plazas, hasta llegar a un máximo de 643 plazas, la distribución territorial de las cuales se tiene que hacer de acuerdo con los criterios que establece el Decreto 30/2020, siempre que no se supere el número máximo de plazas y unidades que prevé el apéndice 2 del anexo 1 hasta que todos los municipios o consejos insulares hayan visto atendida su solicitud:

Mallorca	Palma	206
	Part Forana	262
	Total Mallorca	468
Menorca	79	
Eivissa	85	
Formentera	11	

Así mismo, este número de plazas se puede incrementar con el remanente que se produzca en las ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, convocadas en el anexo 2.

4. Abrir un nuevo plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB para presentar las solicitudes de ayudas, en conformidad con aquello que dispone el apartado séptimo del anexo 1 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 a 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el caso de las entidades que solicitaron las ayudas dentro del plazo inicialmente establecido, pueden modificar la solicitud, mediante el mismo modelo del apéndice 3 del anexo 1, e incorporar documentación en este nuevo plazo. En cualquier caso, no es necesario volver a presentar la documentación ya presentada.

5. Modificar el primer plazo de ejecución previsto en el primer párrafo del punto a.3) del apartado diecisiete del anexo 1, que queda redactado de la manera siguiente:

*Entre la publicación de la propuesta de resolución y el 1 de octubre de 2023: estar en posesión del título de propiedad del solar o*



*del edificio objeto de la actuación o el documento justificativo del uso de la ubicación por un mínimo de doce años, así como el acuerdo que fundamenta el uso según el objeto de esta convocatoria y la aprobación del proyecto arquitectónico básico y el informe técnico favorable de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Además, se tiene que aprobar el proyecto ejecutivo, del cual tiene que informar favorablemente la Consejería de Educación y Formación Profesional.*

6. Modificar el plazo de justificación del punto 1.a) del apartado decimonoveno del anexo 1, que pasa a ser del 1 al 15 de octubre de 2023.

7. Añadir el punto A.7 al apartado cuarto del anexo 1, Importe y crédito presupuestario, con la redacción que se indica a continuación:

*7. En el supuesto de que se produzca un remanente en las ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas para la creación y consolidación de plazas de primer ciclo de educación infantil correspondientes a la convocatoria 2020-2024, convocadas en el anexo 2 de esta Resolución, este se puede destinar a ampliar el importe consignado inicialmente para las ayudas de creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en iguales condiciones del presente anexo 1.*

8. Añadir el punto g) al apartado cuarto del anexo 2, Importe y crédito presupuestario:

*g) En el supuesto de que la cuantía resultante de sumar todas las solicitudes de las ayudas complementarias sea inferior al importe máximo previsto en la letra a) del apartado cuarto, Importe y crédito presupuestario, y se produzca un remanente, este se puede destinar a ampliar el importe máximo inicialmente previsto en el punto 1 letra A del apartado cuarto del anexo 1, sobre el importe y crédito presupuestario de las ayudas para la creación de nuevas plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, que se prevén en el anexo 1.*

9. Esta modificación produce efectos desde la fecha de publicación de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 28 de marzo de 2023 por la cual se convocan, para los ejercicios 2023 a 2025, ayudas para la creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil, ayudas en especie para el acompañamiento y asesoramiento a las entidades públicas solicitantes de las ayudas de creación de plazas públicas de primer ciclo de educación infantil y ayudas complementarias para los beneficiarios de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2020-2024, programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Ordenar la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 21 de agosto de 2023

**El consejero de Educación y Universidades**

Antoni Vera Alemany

